



Consejo de Administración

338.^a reunión, Ginebra, 12-26 de marzo de 2020

GB.338/POL/2

Sección de Formulación de Políticas
Segmento de Empleo y Protección Social

POL

Fecha: 27 de febrero de 2020

Original: inglés

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Renovación del compromiso con el empleo juvenil mediante la aprobación de un plan de acción de seguimiento sobre el empleo juvenil para el período 2020-2030

Finalidad del documento

La Oficina dio efecto a la Resolución relativa a la crisis del empleo juvenil: un llamado a la acción, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 101.^a reunión (2012), mediante un plan de seguimiento de siete años que concluyó el 31 de diciembre de 2019. En el presente documento se proponen los principales elementos de un plan de acción de seguimiento sobre el empleo juvenil para el período 2020-2030. En él se toman en consideración las necesidades actuales y futuras de los mandantes para responder al desafío que representa el empleo juvenil, así como la evolución del mundo del trabajo, en el contexto de la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo.

Se invita al Consejo de Administración a que proporcione orientaciones acerca de los elementos propuestos del plan de acción de seguimiento sobre el empleo juvenil para el período 2020-2030 (véase el proyecto de decisión en el párrafo 32).

Objetivo estratégico pertinente: Empleo.

Resultados más pertinentes: Resultados 3, 4, 5 y 7.

Repercusiones en materia de políticas: Las orientaciones del Consejo de Administración servirán de base para la planificación y aplicación de las futuras labores de la Oficina sobre el empleo juvenil en el período 2020-2030.

Repercusiones jurídicas: Ninguna.

Repercusiones financieras: Movilización de recursos extrapresupuestarios para la aplicación del plan de acción de seguimiento.

Seguimiento requerido: Constitución de un grupo de acción interdepartamental sobre el empleo juvenil, aplicación del plan de acción de seguimiento y presentación de informes bienales al respecto al Consejo de Administración.

Unidad autora: Departamento de Política de Empleo (EMPLOYMENT). Servicio de Políticas de Empleo y de Mercado de Trabajo (EMPLAB).

Documentos conexos: Resolución y conclusiones relativas a la crisis del empleo juvenil: un llamado a la acción, 2012; documento GB.316/INS/5/2; Programa y Presupuesto para 2020-2021; Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo, 2019.

I. Antecedentes y contexto

1. Ante un mundo del trabajo en transformación y la evolución constante del desafío que plantea el empleo juvenil a nivel mundial ¹, la Oficina propone el presente plan de acción de seguimiento sobre el empleo juvenil para el período 2020-2030. Este plan de acción de seguimiento tiene por objeto reforzar la coherencia de las respuestas en materia de políticas y potenciar su impacto, de manera que se haga frente a la situación actual y se asegure, asimismo, un mejor futuro del trabajo para los jóvenes. En él se reconocen las distintas dimensiones del desafío que representa el empleo juvenil y se presta la debida atención a las particularidades regionales, nacionales y locales.

2. La situación de los jóvenes en el mercado de trabajo no ha mejorado significativamente desde la discusión sobre el empleo juvenil que tuvo lugar en la 101.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, celebrada en 2012. De hecho, la tasa mundial de desempleo juvenil ha aumentado ligeramente, del 13,4 por ciento en 2012 al 13,6 por ciento en 2019. Esta cifra agregada oculta una considerable variación regional, habida cuenta de que la tasa de desempleo juvenil oscila entre el 10,8 por ciento en África y el 22,9 por ciento en los Estados Árabes. A escala mundial, la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación también se ha incrementado ligeramente desde 2012, y actualmente una quinta parte (22,2 por ciento) de los jóvenes en todo el mundo entran dentro de esa categoría y, de éstos, dos de cada tres son mujeres jóvenes. Por consiguiente, no se alcanzará la meta 8.6 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (en adelante, «la Agenda 2030») de reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación antes de que concluya 2020. Las variaciones regionales son acusadas: en la región de Europa y Asia Central, por ejemplo, las tasas de jóvenes que no estaban empleados y no cursaban estudios ni recibían capacitación disminuyeron considerablemente hasta el 14,5 por ciento en 2019. Esa reducción es consecuencia, en gran medida, de disminuciones importantes en la Unión Europea a raíz de las intervenciones a gran escala llevadas a cabo en el marco del sistema de Garantía Juvenil, aunque con una diferencia entre las cifras de mujeres jóvenes (16,7 por ciento) y hombres jóvenes (12,4 por ciento). En las Américas, las tasas de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación están más cerca del promedio mundial y, en 2019, el 19,1 por ciento de la población joven estaba comprendida en esa categoría. En otras regiones, las tasas son incluso superiores y las disparidades, más acusadas; por ejemplo, en los Estados Árabes, el 34 por ciento, es decir, uno de cada tres jóvenes formaba parte de ese grupo en 2019. En Asia y el Pacífico, la cifra correspondiente era del 24,2 por ciento, esto es, uno de cada cuatro jóvenes. En ambas regiones, las probabilidades de que las mujeres jóvenes formen parte de esa categoría casi triplican a las de los hombres jóvenes ^{2,3}.

3. Además, los jóvenes que están empleados suelen tener trabajos de mala calidad. Alrededor de 126 millones (un 29,3 por ciento) de trabajadores jóvenes viven en condiciones de pobreza extrema o moderada. Los trabajadores jóvenes en África son los más afectados, ya que más del 64 por ciento vive en la pobreza. El empleo informal suele ser elevado entre los

¹ La OIT se basa en la definición de «joven» de las Naciones Unidas, a saber, personas de edades comprendidas entre los 15 y los 24 años. Sin embargo, la Oficina ha agrandado su campo de análisis para dar cabida a una definición más amplia que abarca a las personas de edades comprendidas entre los 15 y los 29 años.

² OIT: *Global Employment Trends for Youth 2020: Technology and the future of jobs*.

³ OIT: *Time to Act for SDG 8: Integrating Decent Work, Sustained Growth and Environmental Integrity*, 2019.

jóvenes y, a escala mundial, afectaba a tres de cada cuatro trabajadores jóvenes en 2016. La tasa es aún más elevada en África y Asia, donde el 95 por ciento y el 86 por ciento, respectivamente, de todos los trabajadores jóvenes tenían empleos informales ese año.

4. Las tendencias de la globalización, los cambios demográficos, las nuevas tecnologías y el cambio climático complican aún más, si cabe, los actuales desafíos del empleo juvenil. La economía mundial sigue caracterizándose por su escasa actividad en un momento en que las tensiones geopolíticas, el malestar social y las barreras comerciales lastran el crecimiento. Se estima que, en 2019, el crecimiento económico mundial real había disminuido hasta el 2,9 por ciento, mientras que, según las estimaciones, el crecimiento del comercio mundial se había ralentizado considerablemente, hasta situarse en un 1,1 por ciento, la tasa de crecimiento más baja desde la crisis económica mundial de 2008. El continuo empeoramiento de la situación en esos ámbitos es especialmente perjudicial para los jóvenes, ya que sus perspectivas de empleo, en comparación con las de los trabajadores de mayor edad, son más susceptibles de verse afectadas por las variaciones del ciclo económico y las crisis económicas.
5. Aunque la población envejece en todo el mundo, el número de jóvenes que se incorporen al mercado de trabajo será mucho mayor en los países emergentes y en desarrollo, en los que vivirá la inmensa mayoría (el 89,2 por ciento) de los 1 300 millones de jóvenes que habrá en 2030. Esa circunstancia somete a las economías a una enorme presión para que creen un número de empleos decentes para los jóvenes que sea suficientemente elevado para absorber la oferta de mano de obra. Además, aunque el envejecimiento de la población coloca a los sistemas de seguridad social en una situación cada vez más difícil, también brinda nuevas oportunidades de empleo a los jóvenes en el sector del cuidado y en otros sectores de servicios conexos.
6. La tecnología comporta tanto riesgos como oportunidades para los jóvenes. El progreso tecnológico es uno de los principales motores de las nuevas oportunidades de empleo, entre ellas, en empleos relacionados con las tecnologías digitales (por ejemplo, en la economía de plataformas). Esos avances ofrecen una amplia gama de formas nuevas y diversas de empleo, lo que permite una mayor flexibilidad, especialmente para los jóvenes con discapacidad o responsabilidades de cuidado. Al mismo tiempo, la calidad de esos empleos es motivo de preocupación. Además, aunque los jóvenes, en la mayoría de los casos, tienen buenos conocimientos en el ámbito de las competencias digitales y, por tanto, están en mejores condiciones que los trabajadores de mayor edad para hacer la transición a las nuevas tecnologías, suelen tener una escasa experiencia laboral y redes de contactos limitadas, lo que reduce sus posibilidades de acceder a trabajos decentes.
7. Los jóvenes han encabezado campañas en favor de la sostenibilidad ambiental. El cambio climático tiene consecuencias de gran alcance para las sociedades, los sistemas de producción y los mercados de trabajo, lo que puede ocasionar la migración de los jóvenes por causa del clima. La respuesta a las cuestiones climáticas y la ampliación de la economía circular pueden crear nuevas oportunidades laborales si van acompañadas de las competencias adecuadas.
8. La respuesta de los jóvenes cuando se les pregunta si creen que vivirán mejor que sus padres depende en gran medida del lugar en el que viven. Las encuestas ponen de manifiesto que la mayoría de los jóvenes de los países de altos ingresos cree que estará en peor situación que sus padres en cuanto a sus perspectivas futuras de obtener ingresos, mientras que la mayoría de los jóvenes que viven en países de bajos ingresos espera estar en mejor situación. En general, este optimismo responde a las expectativas de satisfacción vital y seguridad financiera y en el empleo, en particular en economías emergentes como el Brasil, China e India. Los países desarrollados, como Bélgica, España o Francia, se encuentran en el otro extremo del espectro. La realidad, en lo que a disponibilidad de empleos se refiere, podría

diferir de esas expectativas. Las anteriores generaciones de jóvenes que se incorporaron al mercado de trabajo podrían haber aspirado de manera realista a tener un «empleo para toda la vida». Actualmente, es cada vez más frecuente que los jóvenes realicen varios trabajos simultáneamente, a menudo a tiempo parcial, para más de un empleador. En ese contexto, se plantea la cuestión de si los jóvenes seguirán pudiendo tener un estatus que no esté determinado por la situación socioeconómica de sus padres ⁴.

9. Esos desafíos actuales y futuros que plantea el empleo juvenil en todo el mundo han contribuido a suscitar un gran interés internacional por esta problemática, así como al aumento de la demanda de los países a la OIT para que brinde apoyo en este ámbito. La importancia concedida a este tema por los foros internacionales, entre ellos el G-20 y el grupo BRICS ⁵, el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones multilaterales, los bancos regionales y el sector privado, da muestra de la magnitud del desafío.
10. La OIT tiene un largo historial de actividades en la esfera del empleo juvenil. A raíz de la recesión de 2008-2009, que tuvo una honda repercusión en el empleo juvenil, la Conferencia Internacional del Trabajo, en su 101.^a reunión (2012), adoptó la Resolución y las Conclusiones relativas a la crisis del empleo juvenil: un llamado a la acción. Posteriormente, en su 316.^a reunión (noviembre de 2012), el Consejo de Administración decidió dar efecto a la resolución por medio de un plan de seguimiento sobre el empleo juvenil para el período 2012-2019 ⁶. El plan de seguimiento se aplicó plenamente y concluyó el 31 de diciembre de 2019.
11. Partiendo de las enseñanzas extraídas en materia de políticas en los últimos años y a tenor de la evolución más reciente de la situación, descrita en el presente documento, es de crucial importancia que la OIT renueve su compromiso con el empleo juvenil, especialmente por medio de un plan de acción de seguimiento para el período 2020-2030. En una evaluación independiente de alto nivel de la estrategia y las actividades de la OIT para promover mejores perspectivas de empleo para los jóvenes, 2012-2017, realizada en 2018, se señaló que el llamado a la acción conservaba toda su vigencia y, con arreglo a los resultados alcanzados durante el período evaluado, se recomendó que la OIT prosiguiera su labor a fin de afrontar el problema del empleo juvenil. También se instó a una acción renovada en favor del empleo juvenil, haciendo especial hincapié en las medidas centradas en la demanda y prestando una atención especial a las cuestiones relacionadas con el futuro del trabajo, así como a las alianzas y los esfuerzos continuos para la movilización de recursos. En su 334.^a reunión (octubre-noviembre de 2018), el Consejo de Administración solicitó al Director General que tomara en consideración las recomendaciones de la evaluación independiente de alto nivel y adoptara medidas para asegurar su adecuada aplicación ⁷.
12. Es importante, asimismo, que el plan de acción de seguimiento para la próxima década se base íntegramente en la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo, que fue adoptada por la Conferencia en su 108.^a reunión (junio de 2019). En la Declaración se señala que es imprescindible actuar urgentemente para aprovechar las oportunidades y afrontar los retos a fin de construir un futuro del trabajo justo, inclusivo y seguro con empleo pleno, productivo y libremente elegido y trabajo decente para todos. En la resolución que acompaña a la Declaración del Centenario de la OIT, la Conferencia invita al Consejo de

⁴ Véase OIT: *Responder a la situación actual y las aspiraciones de la juventud*, Nota informativa núm. 2, preparada para la segunda reunión de la Comisión Mundial sobre el Futuro del Trabajo, 2018.

⁵ Un grupo formado por el Brasil, Federación de Rusia, India, China y Sudáfrica.

⁶ Documento [GB.316/INS/5/2](#).

⁷ Documento [GB.334/PV](#), párrafo 888.

Administración a que vele por el seguimiento y el examen periódico de la aplicación de la Declaración del Centenario de la OIT, lo que tendrá consecuencias para el empleo juvenil. Además, en su septuagésimo tercer período de sesiones (2019), la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Resolución 73/342, por la que reconoce la particular importancia de que se utilice la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo como referente para la labor del sistema de las Naciones Unidas encaminada a desarrollar un enfoque del futuro del trabajo centrado en las personas y solicita a los fondos, programas, organismos especializados e instituciones financieras de las Naciones Unidas que consideren la posibilidad de integrar los contenidos en materia de políticas que figuran en la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo, como parte del Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible.

13. La necesidad de intensificar la labor en materia de empleo juvenil es considerable y ampliamente reconocida. Al iniciarse una nueva década, y cuando restan sólo diez años para que concluya el plazo para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), las metas de empleo juvenil de la Agenda 2030 no se conseguirán a menos que haya una acción colectiva de todas las partes interesadas para afrontar el desafío que representa el empleo juvenil en todas sus dimensiones.
14. Por consiguiente, en el plan de acción de seguimiento para el período 2020-2030 se tienen en cuenta las necesidades actuales y futuras de los mandantes para responder al desafío y aprovechar las oportunidades del empleo juvenil, así como las enseñanzas extraídas por la Oficina y sus asociados acerca de este tema durante la última década. En el plan de acción de seguimiento se reconoce que la OIT, como organización tripartita y normativa que se adentra en su segundo siglo de vida, está llamada a desempeñar una función única en su género en la comunidad internacional con objeto de garantizar el empleo pleno, productivo y libremente elegido de los jóvenes, de conformidad con los convenios y recomendaciones pertinentes.
15. A modo de preparación para la discusión del plan de acción de seguimiento en la 338.^a reunión del Consejo de Administración, se celebraron consultas amplias entre varios departamentos de la OIT y con los interlocutores sociales, el Grupo Gubernamental y las oficinas regionales. El presente documento también se ha beneficiado de las consultas celebradas con los jóvenes en el Foro Mundial sobre Empleo Juvenil, que tuvo lugar en Abuya en agosto de 2019 ⁸.

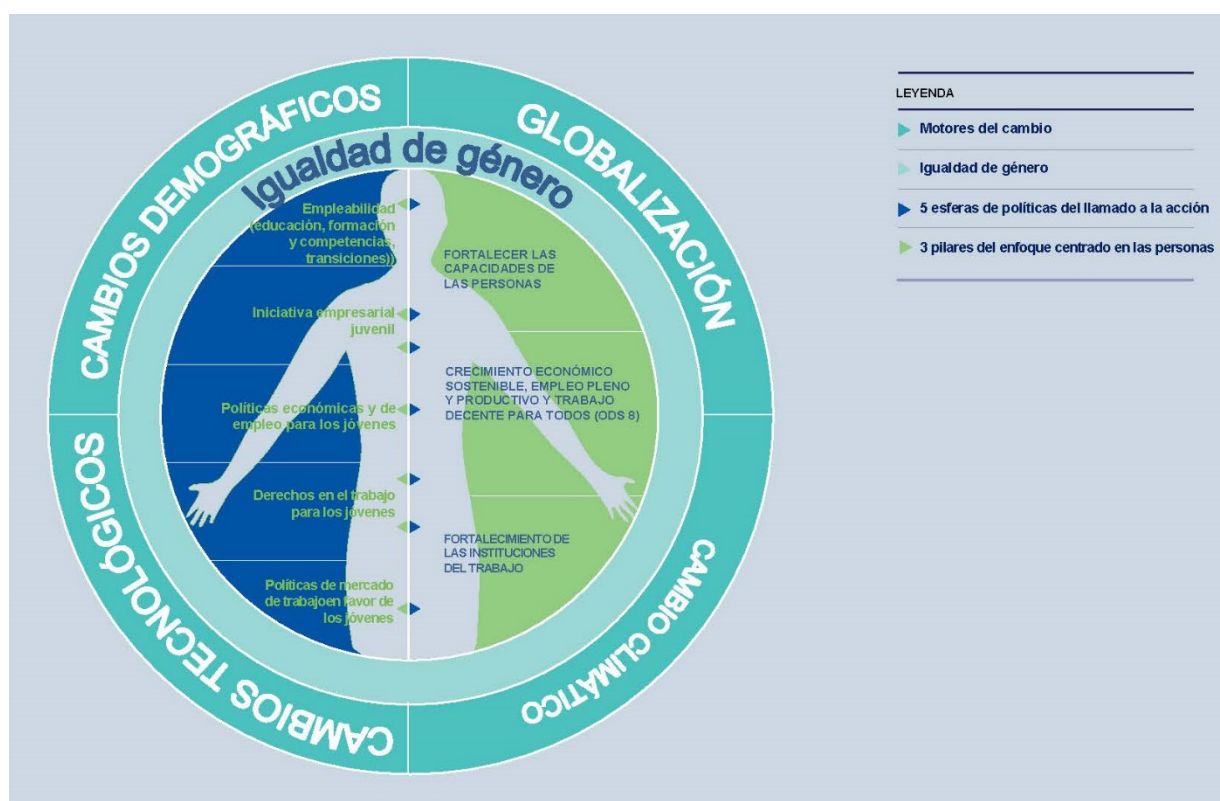
II. Marco estratégico del plan de acción de seguimiento

16. En el contexto de los cambios que se están produciendo actualmente en el mercado de trabajo — impulsados, entre otras cosas, por los cambios en la tecnología, la demografía y el clima y la globalización — y con el objetivo de lograr la igualdad, incluida la igualdad de género, mediante un programa transformador, la estrategia propuesta tiene por objeto reforzar el liderazgo de la OIT en esta esfera y se basa en el llamado a la acción adoptado por la Conferencia en 2012 y la Declaración del Centenario de la OIT, tal como se describe a continuación:

⁸ En el Foro, los participantes jóvenes, con representación tripartita ampliada, hicieron pública una declaración en la que instaban a la OIT y sus mandantes a que colaboraran más estrechamente con los jóvenes en la elaboración y aplicación de directrices, políticas y programas con el fin de crear empleos decentes para los jóvenes mediante el recurso a otros mecanismos existentes de fomento de la participación de los jóvenes que puedan reforzar el marco tripartito, con miras a garantizar la universalidad, la equidad y los derechos en el acceso al trabajo decente.

- a) En el llamado a la acción se recomiendan medidas para impulsar un crecimiento favorable al empleo y la creación de trabajo decente mediante políticas macroeconómicas, empleabilidad, políticas de mercado de trabajo, iniciativa empresarial juvenil y derechos de los jóvenes, a fin de afrontar las consecuencias sociales de la crisis del empleo juvenil, asegurando al mismo tiempo la sostenibilidad financiera y fiscal. Sus principios rectores reflejan un enfoque coherente y equilibrado, en el que se abordan tanto la oferta como la demanda del mercado de trabajo para promover el pleno empleo, prestando una atención especial a la protección y los derechos sociales. En el llamado a la acción se reconoce la importancia de la participación de los interlocutores sociales en la formulación de políticas mediante el diálogo social y del énfasis en las medidas centradas en la demanda, sirviéndose para ello del apoyo a las estrategias de creación de empleo para los jóvenes.
- b) En el plan de acción de seguimiento se consideran esos elementos del llamado a la acción en el contexto del enfoque centrado en las personas mencionado en la Declaración del Centenario, que se estructura en torno a tres pilares: en primer lugar, el fortalecimiento de las capacidades de todas las personas para beneficiarse de las oportunidades de un mundo del trabajo en transición; en segundo lugar, el fortalecimiento de las instituciones del trabajo a fin de ofrecer una protección adecuada a todos los trabajadores y la reafirmación de la continua pertinencia de la relación de trabajo como medio para proporcionar seguridad y protección jurídica a los trabajadores, reconociendo el alcance de la informalidad y la necesidad de emprender acciones efectivas para lograr la transición a la formalidad; y, en tercer lugar, el fomento del crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Marco estratégico del plan de acción de seguimiento sobre el empleo juvenil: los jóvenes como eje central



17. En el marco estratégico del plan de acción de seguimiento sobre el empleo juvenil, que se muestra en el gráfico precedente, se armoniza la promoción del empleo juvenil con un marco de desarrollo que sitúa a los jóvenes en el centro de las políticas económicas y sociales. A tal efecto, las labores futuras promoverán políticas, estrategias y programas que apoyen el acceso y la integración de los jóvenes en los mercados de trabajo, y les permitan convertirse en miembros activos de la sociedad durante toda su vida. Se fomentarán medidas eficaces que ayuden a los jóvenes durante las transiciones que afrontarán a lo largo de su vida laboral, y se promoverá la participación de éstos en la configuración de los futuros mercados de trabajo por medio del diálogo social.
18. Habida cuenta de los distintos desafíos que deberán afrontarse en los diferentes países y regiones, se adaptarán las respuestas a las diversas necesidades y al contexto local y se vincularán con las estrategias regionales existentes de la OIT y las Naciones Unidas en materia de empleo juvenil, entre ellas, la futura estrategia de la OIT para promover el empleo juvenil en África. Además, el plan de acción de seguimiento estará en consonancia con la Agenda 2030, en particular con la meta 8.6 y el indicador 8.b.1⁹ (de los que la OIT es la entidad responsable) y las metas conexas del ODS 4, así como con el Programa y Presupuesto de la OIT para 2020-2021, en especial los resultados 3, 4 y 5¹⁰.

III. Marco de aplicación

19. En aras de la continuidad, los ejes del plan de acción de seguimiento para el período 2020-2030 seguirán siendo los del plan anterior, aunque se hará mayor hincapié en la situación en materia de desarrollo y en las estrategias de intervención basadas en datos empíricos y con plazos concretos. Esos ejes son el desarrollo y la difusión de conocimientos; la asistencia técnica y el fortalecimiento de la capacidad de los mandantes; y las alianzas de colaboración y las actividades de sensibilización. La labor en el marco de esos tres ejes se ha descrito en los párrafos precedentes. En el anexo del presente documento se presenta una propuesta más detallada, aunque no exhaustiva, sobre los elementos del plan de acción de seguimiento para el período 2020-2030.

Desarrollo y difusión de conocimientos

20. En el plan de acción de seguimiento se toma en consideración la ventaja comparativa de la Oficina en la esfera del desarrollo de conocimientos sobre políticas de empleo y de mercado de trabajo gracias a los análisis y exámenes concluyentes que puede llevar a cabo y que la convierten en un centro de excelencia para el conocimiento del empleo juvenil y los mercados de trabajo. La Oficina intensificará su labor de apoyo al desarrollo de estrategias nacionales integradas de empleo juvenil, acordes con el indicador 8.b.1 de la Agenda 2030, en las que se preste una atención muy especial al impulso de la demanda de mano de obra y, al mismo tiempo, se apoye un enfoque activo y sostenible de las transiciones en el mercado de trabajo durante toda la vida, por medio, entre otras cosas, de indicadores relativos a la

⁹ La meta 8.6 dice: «De aquí a 2020, reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación», y el indicador 8.b.1 reza: «Existencia de una estrategia nacional organizada y en marcha para el empleo de los jóvenes, como estrategia independiente o como parte de una estrategia nacional de empleo».

¹⁰ El resultado 3 reza: «Transición económica, social y ambiental en favor del empleo pleno, productivo y libremente elegido y el trabajo decente para todos»; el resultado 4 reza: «Empresas sostenibles como generadoras de empleo y promotoras de innovación y trabajo decente»; y el resultado 5 dice: «Competencias laborales y aprendizaje permanente para facilitar las transiciones en el mercado de trabajo y el acceso al mismo».

transición de la escuela al trabajo y análisis de la población de personas que no están empleadas y no cursan estudios ni reciben capacitación. En el plan de acción de seguimiento se abordará asimismo aquello que es eficaz y cómo y por qué lo es en distintas situaciones nacionales y regionales, prestando una atención especial a aquellos factores del futuro del trabajo que pueden ser motores del cambio y sus efectos en el empleo juvenil, tal como se señala en el eje A de elementos propuestos del plan de acción de seguimiento, que figura en el anexo.

21. Las conclusiones de las investigaciones se divulgarán por medio de publicaciones, herramientas, directrices y otros productos del conocimiento y plataformas de conocimientos pertinentes como, por ejemplo, la estructura de conocimientos de la Iniciativa Global sobre Empleo Decente para los Jóvenes, que se estableció con el propósito de apoyar a los mandantes en el diseño y la aplicación de estrategias de empleo juvenil con perspectiva de género de mejor calidad y más rentables, prestando especial atención a los aspectos relacionados tanto con la cantidad como con la calidad del empleo.

Asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades

22. La Oficina intensificará sus actividades de asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades, según se señala en el eje de actividades B del anexo relativo a los elementos propuestos del plan de acción de seguimiento. Las actividades consistirán fundamentalmente en:

- a) dar efecto al resultado 3 (y contribuir al mismo tiempo a la consecución de los resultados 4 y 5) del Programa y Presupuesto para 2020-2021, en el que se insta a implementar una nueva generación de políticas nacionales de empleo con perspectiva de género para los jóvenes (indicador 8.b.1 de la Agenda 2030, relativo a la puesta en práctica de estrategias para el empleo de los jóvenes);
- b) mejorar, adaptar e implementar de manera continuada modelos de intervención con un enfoque equilibrado del empleo juvenil, que combine medidas basadas en la oferta y en la demanda de mano de obra y aproveche el potencial del empleo juvenil en los diferentes sectores y economías, también en las economías rural, digital y circular, prestando la debida atención a la cantidad y la calidad de los puestos de trabajo;
- c) promover la no discriminación y la igualdad de género, la aplicación de las normas internacionales del trabajo y una transición justa hacia la sostenibilidad ambiental;
- d) prestar un apoyo continuo a las iniciativas de diálogo social y negociación colectiva que impliquen la participación de los jóvenes en los procesos de formulación de políticas de empleo, fortaleciendo también las capacidades de los gobiernos y los interlocutores sociales para contribuir a dichas iniciativas y procesos;
- e) reforzar las capacidades de los mandantes tripartitos y otras entidades nacionales relacionadas con la promoción del empleo juvenil, según proceda, y
- f) realizar evaluaciones *ex ante* y *ex post* de las intervenciones en materia de empleo juvenil.

Alianzas y sensibilización

23. El plan de acción de seguimiento consolidará el posicionamiento de la OIT como organismo de referencia en cuestiones de empleo juvenil dentro y fuera del sistema multilateral, a través de la cooperación estratégica y las alianzas institucionales con actores clave en ese ámbito. Las alianzas de la OIT sobre empleo juvenil tendrán por objeto intensificar la acción y el impacto de las medidas adoptadas, promover la participación efectiva de los jóvenes (en el

marco del seguimiento del Foro Mundial sobre Empleo Juvenil y de la Estrategia de las Naciones Unidas para la Juventud) y crear lazos con procesos y foros regionales y mundiales de gran repercusión, como la Agenda 2030, la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, el G-20, el grupo BRICS, el G-7 y el Grupo de los Cinco del Sahel. La Oficina también seguirá reafirmando el liderazgo mundial de la OIT con respecto a las metas de la Agenda 2030 específicamente relacionadas con los jóvenes (en particular la meta 8.6 y el indicador 8.b.1). En el eje de actividades C del anexo relativo a los elementos propuestos del plan de acción de seguimiento figura una lista no exhaustiva de alianzas e iniciativas de sensibilización.

24. La OIT desempeña un papel protagonista en la puesta en práctica de la Iniciativa Global sobre Empleo Decente para los Jóvenes, de la que es anfitriona. Esta iniciativa, creada en 2015 por 21 entidades de las Naciones Unidas y posteriormente aprobada por la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, materializa el esfuerzo conjunto del sistema de las Naciones Unidas para la promoción del empleo juvenil en todo el mundo. La Oficina apoyará otras alianzas para el desarrollo de la juventud, como la Red Interinstitucional de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Juventud, la alianza «Generación sin límites» del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la coalición «Soluciones para el Empleo de los Jóvenes» del Banco Mundial y la red *Youth Employment Funders Group*.
25. A nivel de los países, la Oficina fomentará alianzas orientadas a la acción que faciliten la aplicación de este plan de acción de seguimiento en el marco de la cartera de proyectos de cooperación para el desarrollo de la OIT (también de los programas conjuntos de las Naciones Unidas vinculados al Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible).
26. La comunicación y la cooperación para el desarrollo estarán presentes en todos los aspectos de la aplicación del plan de acción de seguimiento. A ese respecto, el Departamento de Comunicación e Información al Público (DCOMM) continuará prestando apoyo y asesoramiento sobre comunicación para que los principales beneficiarios estén al corriente de los conocimientos, las investigaciones, las actividades y las iniciativas en materia de empleo juvenil de la OIT y participen en ellos. La Cartera de Programas Exteriores y Alianzas apoyará la movilización de recursos y el establecimiento de alianzas para la aplicación y ampliación del plan de acción de seguimiento.
27. Los aprendizajes de calidad (que contribuyen a la consecución del resultado 5) abren la posibilidad de cumplir el objetivo de trabajo decente para los jóvenes, ya que contribuyen a subsanar los déficits de competencias y a luchar contra el desempleo juvenil. Crece la demanda de más y mejores programas de aprendizaje por parte de los gobiernos, las organizaciones de empleadores y de trabajadores y las organizaciones internacionales; por eso, la OIT está llamada a desempeñar una importante función proporcionando asesoramiento técnico al respecto y mejorando la base de conocimientos empíricos sobre las soluciones más eficaces en este ámbito con objeto de formalizar, desarrollar y mantener los sistemas de aprendizaje, en particular en los países en desarrollo. La colaboración con la UNESCO en el marco de la Iniciativa Global sobre Empleo Decente para los Jóvenes y la alianza con la Red Mundial de Aprendizaje (GAN) ayudan en gran medida a aumentar la sensibilización y la acción en torno a estas cuestiones.

IV. Modalidades de aplicación y movilización de recursos

28. La Oficina aplicará el plan de acción de seguimiento según las modalidades descritas a continuación:
- a) La responsabilidad técnica correrá a cargo del Departamento de Política de Empleo (EMPLOYMENT), cuyo Servicio de Políticas de Empleo y de Mercado de Trabajo (EMPLAB) se encargará de coordinar la labor de toda la Oficina en materia de empleo juvenil.
 - b) Se constituirá un grupo de acción interdepartamental sobre el empleo juvenil, compuesto por los departamentos enumerados en el anexo y los puntos focales regionales, para reforzar la coordinación y aplicación del plan y la presentación de informes sobre empleo juvenil. EMPLAB convocará las reuniones del grupo de acción sobre el empleo juvenil.
29. El plan de acción de seguimiento tendrá indicadores para medir los progresos realizados, de cuyo control se encargará el grupo de acción interdepartamental sobre el empleo juvenil, que presentará un informe bienal al Consejo de Administración. La evaluación de las iniciativas emprendidas en el marco del plan de acción de seguimiento se realizará de manera estratégica, de preferencia mediante evaluaciones agrupadas. Además, la Oficina de Evaluación de la OIT supervisará las evaluaciones independientes del plan de acción de seguimiento a mitad y final de período.
30. La Oficina intensificará sus esfuerzos por identificar y movilizar los recursos humanos y financieros necesarios para ejecutar el plan de acción de seguimiento actualizado, en función de los recursos disponibles, mediante la planificación y programación basadas en los resultados.
31. La Oficina necesita movilizar recursos extrapresupuestarios y forjar alianzas sólidas para dar respuesta al incremento de peticiones de asistencia y de desarrollo de la capacidad de los mandantes en todas las regiones, y para ejecutar íntegramente el plan de acción de seguimiento actualizado. La Oficina preparará una estrategia de cooperación para el desarrollo para apoyar la ejecución del plan de acción de seguimiento. El vínculo con el Fondo de Política Común para Promover la Agenda 2030 mediante Políticas Integradas será uno de los pilares de la estrategia de cooperación para el desarrollo, que comprenderá otros elementos como el desarrollo continuo de alianzas bilaterales y público-privadas.

Proyecto de decisión

32. *A reserva de las orientaciones proporcionadas durante el examen del plan de acción de seguimiento actualizado sobre el empleo juvenil, el Consejo de Administración pide al Director General que tome plenamente en consideración la estrategia y los elementos operativos propuestos en el documento GB.338/POL/2 al asignar recursos para las actividades de la Oficina sobre empleo juvenil del bienio en curso y futuros bienios, y facilite la movilización de recursos extrapresupuestarios para la ejecución del plan de acción de seguimiento sobre el empleo juvenil para el período 2020-2030.*

Anexo

Elementos propuestos para el plan de acción de seguimiento sobre el empleo juvenil (2020-2030)

	Eje de actividades A: Desarrollo y difusión de conocimientos		Eje de actividades B: Asistencia técnica y fortalecimiento de la capacidad	
	Ámbito de acción	Entidades colaboradoras	Ámbito de acción	Entidades colaboradoras
Actividades transversales para un enfoque centrado en las personas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reunión, compilación y divulgación de datos sobre el mercado de trabajo de los jóvenes: <ol style="list-style-type: none"> a) Elaboración y difusión del informe <i>Tendencias Mundiales del Empleo Juvenil</i> (bienal). b) Metodología, datos y análisis sobre las transiciones de la escuela al trabajo y a lo largo de la vida, ahondando en diferentes contextos socioeconómicos y de desarrollo y presentando información desglosada por sexo y otras características. c) Análisis de las tendencias mundiales, regionales y nacionales del empleo juvenil en relación con el cambio climático y otros factores ambientales, la seguridad y salud en el trabajo, los cambios demográficos, la migración, los cambios tecnológicos, la informalidad, las diversas modalidades de empleo, en particular la aparición de nuevas formas de empleo, y otras cuestiones que afectan al futuro del trabajo de los jóvenes. En los análisis se prestará la debida atención a la cantidad y la calidad de los puestos de trabajo, los derechos en el trabajo, la protección social, la igualdad de género, la inclusión y la discapacidad, los jóvenes de las zonas rurales, la salud mental, la violencia y el acoso y otras vulnerabilidades experimentadas por los jóvenes. d) Conocimientos sobre jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación, en particular mujeres. e) Divulgación a través de un portal web específico y por otros medios. 	<p>Grupo de acción sobre el empleo juvenil¹ (EMPLAB, STATISTICS, DEVINVEST, RESEARCH, SKILLS, ENTERPRISES, LABADMIN/OSH, SOCPRO), oficinas regionales, ETD</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Incorporación de datos y tendencias en la asistencia técnica: <ol style="list-style-type: none"> a) Elaboración de herramientas y prestación de servicios de asesoramiento y desarrollo de la capacidad a los mandantes y otras partes interesadas. b) Mejora de la cartera de proyectos de cooperación para el desarrollo en materia de empleo juvenil gracias a los datos, tendencias e información fáctica. c) Actualización periódica del centro de conocimientos sobre empleo decente para los jóvenes para fundamentar la toma de decisiones en materia de empleo juvenil. d) Apoyo a observatorios y oficinas nacionales de estadística en relación con los datos sobre empleo juvenil. 2. Asistencia técnica: <ol style="list-style-type: none"> a) Asistencia técnica para controlar y evaluar las intervenciones en materia de empleo juvenil. b) Consultas y debates (en persona y en línea) con múltiples partes interesadas sobre medidas eficaces para enriquecer la comunidad de prácticas del centro de conocimientos sobre empleo decente para los jóvenes. 3. Actividades de desarrollo de la capacidad a escala internacional, regional y nacional (academias tripartitas, cursos sobre cuestiones de política específicas emergentes — por ejemplo, jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación —, investigación, asesoramiento de políticas con base empírica para los mandantes, etc.). 	<p>Grupo de acción sobre el empleo juvenil (EMPLAB, SKILLS, STATISTICS, CIF-OIT, NORMES), oficinas regionales, oficinas de país, ETD</p> <p>Grupo de acción sobre el empleo juvenil (EMPLAB, SKILLS) oficinas regionales, oficinas de país, ETD</p>

	Eje de actividades A: Desarrollo y difusión de conocimientos		Eje de actividades B: Asistencia técnica y fortalecimiento de la capacidad	
	Ámbito de acción	Entidades colaboradoras	Ámbito de acción	Entidades colaboradoras
	2. Evaluación del impacto: <ol style="list-style-type: none"> Métodos de evaluación del impacto aplicados por la OIT respecto de las políticas e intervenciones en materia de empleo juvenil. Datos empíricos sobre lo que funciona, cómo y para quién en el marco de las iniciativas relativas al mercado laboral de los jóvenes, en particular las relacionadas con cuestiones que afectan al futuro del trabajo. Estudios de síntesis y análisis de buenas prácticas relativos a la promoción del trabajo decente para los jóvenes adaptados a múltiples interesados en el ámbito del empleo juvenil. 	Grupo de acción sobre el empleo juvenil (EMPLAB, DEVINVEST, SKILLS, RESEARCH, EVAL)		Grupo de acción sobre el empleo juvenil (EMPLAB, RESEARCH, DEVINVEST, NORMES, SOCPRO, CIF-OIT)
Fortalecimiento de las capacidades de todas las personas	<ol style="list-style-type: none"> Desarrollo y mejora de una nueva generación de modelos de intervención que apoyen las transiciones hacia el futuro del trabajo a lo largo de la vida y la participación efectiva de los jóvenes. Herramientas y directrices sobre enfoques de aprendizaje permanente adaptados a la juventud. Investigación sobre cuestiones de política pertinentes para el futuro del trabajo de los jóvenes en relación con sus capacidades: <ol style="list-style-type: none"> Migración y transferibilidad de los derechos y las competencias. Aprendizaje permanente. Protección social para los jóvenes. Seguridad y salud en el trabajo y bienestar de los trabajadores, prestando particular atención al impacto de las nuevas tecnologías en la salud mental. Valores y aspiraciones laborales de los jóvenes. 	Grupo de acción sobre el empleo juvenil (EMPLAB, NORMES, SKILLS, INWORK, SOCPRO, GED, ILOAIDS, RESEARCH, MIGRANT, SECTOR, DEVINVEST, Green Jobs)	<ol style="list-style-type: none"> Asistencia técnica para la formulación, mejora y examen de políticas nacionales de empleo juvenil que promueven mercados de trabajo inclusivos y transiciones hacia el futuro del trabajo a lo largo de la vida, por ejemplo: <ol style="list-style-type: none"> Empleabilidad de los jóvenes, competencias para los jóvenes, formación basada en el trabajo (aprendizajes y pasantías de calidad y reconocimiento de conocimientos previos). Derechos de los jóvenes en el trabajo (salarios, tiempo de trabajo, seguridad y salud en el trabajo, prevención de la violencia y el acoso en el lugar de trabajo). Acceso de todos los jóvenes a la seguridad social. Modernización de los servicios de empleo, por ejemplo, desarrollo de la capacidad de los jóvenes para buscar trabajo, mejora de las plataformas de oferta y demanda de empleo y mejora de los mecanismos de focalización y divulgación (para llegar a segmentos de la población juvenil desfavorecidos² y con los que es difícil entrar en contacto). Aprendizaje permanente en favor de una sociedad activa a lo largo de la vida. 	Grupo de acción sobre el empleo juvenil (EMPLAB, SKILLS, SOCPRO, GED, ILOAIDS, INWORK, MIGRANT, LABADMIN/OSH) oficinas regionales, oficinas de país, ETD

	Eje de actividades A: Desarrollo y difusión de conocimientos		Eje de actividades B: Asistencia técnica y fortalecimiento de la capacidad	
	Ámbito de acción	Entidades colaboradoras	Ámbito de acción	Entidades colaboradoras
Fortalecimiento de las instituciones del trabajo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Investigaciones y herramientas para mejorar los resultados del diálogo social para los jóvenes en el marco de la negociación o la aplicación de políticas de mercado de trabajo y otras políticas que influyen en el futuro del trabajo de los jóvenes, en particular a nivel transnacional. 2. Herramientas para promover la participación satisfactoria de los jóvenes en el diálogo social. 3. Método de evaluación para fomentar la inclusión y la eficacia de las instituciones nacionales de diálogo social, en particular en lo que respecta a los jóvenes y sus preocupaciones con respecto al mercado laboral. 4. Seguimiento y análisis de las tendencias en materia de protección de los derechos de los jóvenes en el trabajo, en particular la no discriminación por motivos de edad. 5. Buenas prácticas en cuanto al cumplimiento de las normas internacionales del trabajo pertinentes y el ejercicio por la juventud de sus derechos en el trabajo. 6. Conocimiento de la voz y la representación de los jóvenes en las organizaciones de trabajadores y de empleadores. 	Grupo de acción sobre el empleo juvenil (EMPLAB, DEVINVEST, DIALOGUE, ENTERPRISES, SECTOR, NORMES, SOCPRO, INWORK, ACTRAV, ACT/EMP) oficinas regionales, oficinas de país, ETD	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asistencia técnica en función de la demanda para apoyar el seguimiento de los derechos de los jóvenes en el trabajo y la presentación de informes al respecto. 2. Módulo de formación, también en línea, y actividades para los mandantes y otras partes interesadas que trabajan en el ámbito del empleo juvenil. 3. Asistencia técnica en función de la demanda para que los jóvenes tengan una protección laboral adecuada. 4. Asistencia técnica en función de la demanda para apoyar las iniciativas y los procesos de diálogo social y negociación colectiva que conforman las políticas de empleo juvenil. 5. Desarrollo de la capacidad de los interlocutores sociales respecto del empleo juvenil, en particular por medio de consultas y discusiones inclusivas presenciales y en línea sobre la nueva generación de políticas de empleo juvenil. 	Grupo de acción sobre el empleo juvenil (EMPLAB, NORMES, INWORK, ENTERPRISES, DIALOGUE, LABADMIN/OSH, ACTRAV, ACT/EMP, NORMES, SOCPRO, CIF-OIT) oficinas regionales, oficinas de país, ETD
Promoción del crecimiento económico sostenido, el empleo pleno y el trabajo decente	<ol style="list-style-type: none"> 1. Investigación sobre el impacto de las macropolíticas en la creación de puestos de trabajo para los jóvenes. 2. Datos empíricos sobre el impacto de la transformación estructural en el empleo juvenil, prestando especial atención a los cambios en la productividad y la calidad de los puestos de trabajo. 3. Datos empíricos sobre los cambios en la calidad de los puestos de trabajo: informalidad, subempleo, ingresos e integración de las mujeres jóvenes en el mercado laboral. 4. Investigaciones y herramientas para la elaboración de políticas de mercado de trabajo que faciliten la transición de los jóvenes hacia el trabajo decente, en particular para los jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación y los grupos de jóvenes desfavorecidos ². 	Grupo de acción sobre el empleo juvenil (EMPLAB, STATISTICS, DEVINVEST, RESEARCH, Green Jobs, SECTOR, SOCPRO, ACT/EMP, ACTRAV, NORMES, INWORK, MIGRANT)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asistencia técnica en función de la demanda para apoyar la ejecución de las políticas y estrategias nacionales de empleo juvenil, por ejemplo: <ol style="list-style-type: none"> a) Programas para encontrar el primer empleo. b) Iniciativa empresarial, trabajo por cuenta propia y desarrollo de empresas sociales. c) Entorno favorable a la iniciativa empresarial y las empresas sostenibles para la creación de trabajo decente para los jóvenes. d) Transición de los jóvenes hacia la economía formal. e) Promoción del empleo juvenil en entornos frágiles. 	Grupo de acción sobre el empleo juvenil (EMPLAB, ACT/EMP, DEVINVEST, INWORK, Green Jobs, GOVERNANCE, SOCPRO, SECTOR, NORMES) oficinas regionales, oficinas de país, ETD

Eje de actividades A: Desarrollo y difusión de conocimientos		Eje de actividades B: Asistencia técnica y fortalecimiento de la capacidad		
	Ámbito de acción	Entidades colaboradoras	Ámbito de acción	Entidades colaboradoras
	<p>5. Conocimientos sobre los sectores con un gran potencial de empleo para los jóvenes, como la salud, el turismo y el deporte, y sobre la contribución de las economías rural, digital, circular y del cuidado al empleo juvenil.</p> <p>6. Estudios, recopilación y análisis de políticas y estrategias nacionales de empleo juvenil (indicador 8.b.1 de los ODS) y presentación de informes al respecto.</p> <p>7. Investigaciones sobre cuestiones de política pertinentes para el futuro del trabajo de los jóvenes en relación con el empleo productivo y el trabajo decente.</p> <p>8. Conocimientos sobre digitalización del trabajo y nuevas formas de empleo en la economía de plataformas (protección de datos y privacidad, derecho a la desconexión, impacto en la libertad sindical y el diálogo social, etc.).</p> <p>9. Conocimiento de los cambios en los modelos de producción y de consumo.</p> <p>10. Conocimiento de un entorno favorable a la iniciativa empresarial y las empresas sostenibles para la creación de trabajo decente para los jóvenes.</p> <p>11. Conocimientos sobre inserción laboral de los migrantes y refugiados jóvenes para lograr una sociedad inclusiva.</p>		<p>f) Sectores con gran potencial de empleo para los jóvenes, como la salud, el turismo y el deporte, y contribución al empleo juvenil en las economías rural, digital, circular y del cuidado.</p> <p>g) programas públicos de empleo para los jóvenes.</p> <p>2. Desarrollo de la capacidad en materia de políticas e intervenciones para impulsar el empleo de los jóvenes mediante la transformación estructural.</p>	
<p>¹ El grupo de acción de la OIT sobre empleo juvenil estará compuesto por colegas de los departamentos técnicos designados como puntos focales.</p> <p>² Incluidos los jóvenes con discapacidad, los jóvenes indígenas y los jóvenes que viven con el VIH y el sida.</p>				

Eje de actividades C: Alianzas y sensibilización – Ámbito de acción	Entidades colaboradoras
1. Fortalecimiento de la igualdad de género y del enfoque de las inversiones en el empleo de los jóvenes basado en los derechos, e incorporación de ambos principios en las alianzas actuales y futuras y en las medidas de sensibilización (campañas, eventos) relacionadas con el empleo juvenil.	Toda la Oficina, grupo de acción sobre el empleo juvenil
2. Fortalecimiento del poder de convocatoria de la OIT en torno al diálogo social para el empleo de los jóvenes a fin de promover alianzas regionales y temáticas que examinen a fondo cuestiones relacionadas con el futuro del trabajo de los jóvenes, basándose en nuevas pruebas, tendencias y datos publicados por la Oficina.	Toda la Oficina, grupo de acción sobre el empleo juvenil (EMPLAB, GED, ILOAIDS, SECTOR)
3. Aprovechamiento de la Iniciativa Global sobre Empleo Decente para los Jóvenes y su centro de conocimientos para que múltiples partes interesadas presten la mayor atención posible al desafío del empleo juvenil y para apoyar el desarrollo y la divulgación de conocimientos sobre las medidas más eficaces para mejorar los resultados de los jóvenes en el mercado de trabajo, así como actividades mundiales, regionales y locales específicas para promover el trabajo decente para los jóvenes.	Toda la Oficina, grupo de acción sobre el empleo juvenil (EMPLAB)
4. Aprovechamiento de la función de la OIT como entidad responsable de las metas e indicadores relacionados con el empleo juvenil de la Agenda 2030 — meta 8.6 e indicador 8.b.1 — para fomentar los conocimientos, la sensibilización y la concienciación, con miras a movilizar la voluntad política en torno al trabajo decente para los jóvenes en los principales procesos y foros mundiales, regionales y nacionales.	Grupo de acción sobre el empleo juvenil (EMPLAB, STATISTICS)
5. Comunicación periódica con alianzas que se ocupan de cuestiones relacionadas con la juventud a nivel mundial, regional y nacional para consolidar el liderazgo de la OIT en el ámbito del empleo juvenil y aportar valor añadido.	Grupo de acción sobre el empleo juvenil (EMPLAB, MULTILATERALS, oficinas regionales, oficinas de país, ETD)
6. Organización o apoyo por parte de la Oficina de conferencias periódicas sobre empleo juvenil para dar a conocer los productos de conocimientos de la OIT, el centro de conocimientos sobre empleo decente para los jóvenes y los exámenes <i>inter pares</i> de políticas y programas de empleo juvenil, y facilitar la búsqueda de nuevas oportunidades de colaboración y movilización de recursos.	Toda la Oficina, grupo de acción sobre el empleo juvenil (EMPLAB, CIF-OIT)
7. Promoción de la representación, los derechos y el poder de expresión de los jóvenes. Organización de un foro mundial de la juventud de carácter tripartito en 2025 con miras a evaluar (a mitad de período) el grado de consecución de las metas e indicadores relacionados con el empleo juvenil de la Agenda 2030. Apoyo a la organización de debates tripartitos entre jóvenes a nivel regional y nacional.	Grupo de acción sobre el empleo juvenil (EMPLAB, NORMES, ACTRAV, ACT/EMP, CIF-OIT)
8. Apoyo al diálogo social en favor del empleo productivo y el trabajo decente para y con los jóvenes.	Grupo de acción sobre el empleo juvenil (DIALOGUE, EMPLAB, OIE, CSI)
9. Intensificación de la movilización de recursos gracias a la plataforma de participación de la Iniciativa Global sobre Empleo Decente para los Jóvenes y otras alianzas existentes a fin de ampliar y diversificar la cartera de proyectos de la OIT sobre empleo juvenil.	Grupo de acción sobre el empleo juvenil
DCOMM continuará prestando apoyo y asesoramiento sobre comunicación para que los principales beneficiarios estén al corriente de los conocimientos, las investigaciones, las actividades y las iniciativas en materia de empleo juvenil de la OIT convenidos en el plan de acción de seguimiento.	
Cooperación para el desarrollo: PARDEV impulsará la movilización de recursos y la creación de alianzas para ejecutar y ampliar el plan de acción de seguimiento.	